



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 09 de mayo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 390/2024

VISTO:

El TEA A-01-00011611-0/2024, la Resolución de Presidencia N° 128/24, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia Rocío Evelyn Buosi, solicita modificar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 128/2024, conforme el Art. 66 de la Res Pres N° 1295/15.

Que a la mencionada agente mediante la citada Resolución se le concedió licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, a fin de desempeñarse como Prosecretaria Administrativa interina en la Cámara de Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Que la agente Buosi solicita la modificación de dependencia y cargo de la referida licencia, toda vez que mediante Resolución N° 155/24 de la Cámara Federal de Casación Penal, fue designada en el cargo de Prosecretaria de Cámara interina de la Vocalía N° 6 de la citada Cámara, a partir del día 2 de mayo de 2024.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para modificar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo concedida mediante Res. Pres. N° 128/2024.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Modificar la dependencia y cargo de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a Rocío Evelyn Buosi, Legajo N° 7561, a fin de cumplir funciones en el cargo de Prosecretaria de Cámara interina de la Vocalía N° 6 de la citada Cámara, a partir del día 2 de mayo de 2024 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Hágase saber a la referida agente que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a Rocío Evelyn Buosi-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 390/2024